

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 65 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Junio 12 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 2862 -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2009.-****VISTO:**

La Ley nacional N° 26.495 por la que se fija, por única vez y con carácter excepcional, en virtud de la profundidad y extensión de la crisis económica internacional, el día 28 de Junio de 2009, como fecha para las elecciones de Diputados Nacionales para el período 2009-2013 y, en los distritos que corresponda, para las elecciones de Senadores Nacionales para el período 2009-2015;

Las Leyes provinciales N° 5158/00, N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87, que determinan las normas que rigen los actos eleccionarios en la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elección para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales por el período 2009-2013;

Que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones que establece el presente Decreto debe enmarcarse en las disposiciones de la Ley N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley N° 4164/85);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley N° 4164/85), por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que para el acto eleccionario es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22° y 23° de la Ley N° 4164/85, Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley N° 4164/85) en su Artículo 28° prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art. 190° de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés público y a la legislación aplicable en la materia. Siendo que la Ley electoral vigente es la reestablecida N° 4164/85, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 27 de Marzo de 2009 (último día hábil anterior al plazo de noventa -90- días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137°, Inc. 19) de la Constitución de la Provincia; Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia de Jujuy para el día 28 de Junio de 2009, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), las siguientes autoridades:

- a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de Jujuy para el día 28 de Junio de 2009, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

- a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

- b) Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- e) Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

- a) Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN

- a) Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

- a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- a) Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a) Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a) Municipalidad de El talar: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Palma Sola: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

- d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a) Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Abra Laite: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a) Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Cusi-Cusi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y su modificatoria N° 4305/87), se tomará como fecha de publicación oficial de éste acto, la del día 27 de Marzo de 2009.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el día 27 de Marzo de 2009, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley N° 4164/85, se arbitrará por la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión-, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

27 MAR. 08/10/12/15/17/19/22/24/26 JUN. 2009.-

DECRETO N° 6011 H.-

EXPTE N° 0516-2120/03.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desaféctase del dominio público la franja de las calles Soto Avendaño y Teodoro Laguna tomada por los lotes de la

Manzana 55, del Barrio Alto Independencia de Humahuaca, que surge del Plano de Mensura N° 940110, aprobado con fecha 20/07/1994.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3696 H.-

EXPTE N° 180-P/1975 Y AGREG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a favor de la Prelatura de Humahuaca la fracción de terreno que fuera desafectada del dominio público mediante Decreta N° 6011- H-06 de fecha 28 de julio de 2006; en las mismas condiciones y a los mismos fines previsto en el Decreto N° 5111-BS-75 y su rect. 5775- BS- 78.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 5111- BS- 1975 y su rect. N° 5775 - Bs.- 1998 solo en lo relativo a los datos de individualización de los lotes y padrones que se adjudicaran en dicho acto, los que se identifican conforme el siguiente detalle:

LOTES	MANZANA	PADRÓN
1 al 5	51	J-5633 al J - 5637
11 al 20	52	J-5608 al J - 5617
14 al 27	53	J-5654 al J - 5667
1 al 11	54	J-5622 al J - 5632
7 al 17	55	J-6072 al J 6082

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2727-G.-

EXPTE N° 0400-8906-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 04 de Marzo de 2009, en el cargo de Sub-Directora Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a la Dra. MARIA CANDELARIA CARDOZO TRAILLOU, DNI N° 28.073.768.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2804-G.-

EXPTE N° 0412-00211-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por el Sargento de Policía de la Provincia, RUBEN OMAR AVILEZ, DNI N° 18.579.495, Legajo N° 4464, con patrocinio letrado del Dr. Omar Alfonso Cabrera y, consecuentemente, reintegrar el pago de haberes retenidos, por el período Febrero de 2005 a Junio de 2006, que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 3.749,68.-), a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2806-G.-

EXPTE N° 0412-403-2006, y Agreg. 0412-480-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, con retroactividad al 23 de Diciembre de 1997, el Ascenso por Mérito Extraordinario al grado de Oficial Inspector, del Oficial Sub-Inspector (R) de Policía de la Provincia, RAMON ANDRES JARA, DNI N° 20.555.023, a tenor de lo previsto por los Artículos 10° y 11° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP), y a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2879-H.-

EXPTE N° 0615-1344/07 Y AGREG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de Pesos TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 328.230,26), con cargo de reintegrar de dicho monto la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 148.230,26) a favor de los herederos del agente JUAN CARLOS RENJIFO, debiendo ser depositado dicho importe en el Expte. N° 175714/07 – “Sucesorio Ab - Intestato de Juan Carlos Renjifo”, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3 y la suma de Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), a favor de los herederos del señor WALTER BARBERIS, debiendo ser depositada la misma en el Expte. N° B-175706/07, caratulado: “Sub Ab – Intestato de Walter Barberis”, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2911-G.-

EXPTE N° 650-0022-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI y el Dr. MARTIN ENRIQUE NAZARIO, DNI N° 25.613.702, CUIT N° 20-25613702-0, quién prestó servicio en el citado organismo, desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2007, cuyo texto corre agregado a Fs. 8/11 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2921-G.-

EXPTE N° 650-0062-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI y la Sra. IRIS MILAGROS GELSUMINO, DNI N° 25.954.282, CUIT N° 27-25954282-6, quién prestó servicios bajo dependencia de dicho organismo, desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a Fs. 7/10 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2925-G.-

EXPTE N° 650-0059-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI y el Sr. ROBERTO CARLOS ARCE, DNI N° 31.463.332, CUIT N° 20-31463332-7, quién prestará servicios bajo dependencia de dicho organismo, desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a Fs. 7/10 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2995-G.-

EXPTE N° 0650-0044-2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptase, con retroactividad al 01 de Julio de 2004, la renuncia a percibir el Adicional por Mayor Horario 33 % (Código 830), presentada por el agente Categoría 11 de la Secretaría de Turismo y Cultura, señora RAQUEL PALAVECINO, DNI N° 5.872.760, Legajo N° 3263, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2996-G.-

EXPTE N° 0650-457-2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 01 de Abril de 2004, la renuncia a la percepción del Adicional por Mayor Dedicación (33 %) Código 830, presentada por el Agente Categoría 11 de la Secretaría de Turismo y Cultura, MYRIAM NOEMÍ CASTILLO, DNI N° 18.447.045, Legajo 3264, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2998-G.-

EXPTE N° 0650-408-2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1º.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 01 de Diciembre de 2004, la renuncia a la percepción del Adicional por Mayor Dedicación (33 %) Código 830, presentada por el Agente Categoría 11 de la Secretaría de Turismo y Cultura, ERNESTO ALEJANDRO JORGE MALOD, DNI N° 11.266.546, Legajo 3267, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2999-G.-

EXPTE N° 0400-8740-2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Asignase con retroactividad al 01 de Noviembre de 2008, a favor del agente Categoría A-1, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la planta de personal permanente del Instituto Superior de Seguridad Pública, CPN PABLO ALBERTO ROSAS BERNAL, DNI N° 27.232.324, el Adicional por Mayor Horario del 33 % (treinta y tres por ciento), a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3056-PMA.-

EXPTE N° 0655-033/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Director de Minería y Recursos Energéticos, Dr. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ y el Sr. HERNAN GUILLERMO CODESIDO, D.N.I. N° 27.232.195, CUIL N° 20-2732195-8, cuyo texto corre agregado a fs. 2/3 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3057-PMA.-

EXPTE N° 0664-060/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. en Prod. Agrop. VICTOR EDUARDO MACHINEA y la Srta. MARIA MERCEDES ALVAREZ, D.N.I. N° 28.036.097, CUIL N° 27-28036097-5, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3064-PMA.-

EXPTE N° 0646-107/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces señor Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales LIC. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. MORALES EDGARDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 28.157.136, CUIL N° 20-28157136-3, cuyo texto corre agregado a fs. 3 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2910 -G.-

EXPTE N° 0650-0013/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgado el Acuerdo previsto en el primer párrafo del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, a los efectos de la contratación de la señorita ANGELINA IRENE CERONE, D.N.I. N° 27.232.163, dejándose establecido que el personal en cuestión se desempeñó bajo dependencia del mencionado organismo, encuadrando la contratación prevista en el Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y la excepción del Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72.-

ARTICULO 2°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y la señorita ANGELINA IRENE CERONE, D.N.I. N° 27.232.163, CUIT N° 27-27232163-4, quien prestó servicio en dependencia del mencionado organismo, desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2007, cuyo texto corre agregado a Fs. 29/32 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2920 -G.-

EXPTE N° 650-0010/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y la señora IRIS MILAGROS GELSUMINO, D.N.I. N° 25.954.282, CUIT N° 27-25954282-6, quien prestó servicio en el Museo Histórico Provincial "Gral. Juan Galo Lavalle", desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2007, cuyo texto corre agregado a Fs. 7/10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 0475 -G.-

EXPTE N° 0400-8891-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ABR. 2009.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Certificado de Obra N° 1 presentado por la empresa MOGRO CONSTRUCCIONES, obra: "REFACCION INTEGRAL DEL PABELLÓN N° 3 DE LA UNIDAD PENAL N° 1 EN GORRITI", a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago del Certificado de Obra N° 1, correspondiente a la obra: "REFACCION INTEGRAL DEL PABELLÓN N° 3 DE LA UNIDAD PENAL N° 1 EN GORRITI", por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 191.528,93.-), a favor de la empresa MOGRO CONSTRUCCIONES, sujeto a retención del porcentaje correspondiente a Fondo de Reparación, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. Julio Héctor Costas
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 4751 -E-09.-

EXPTE N° 1050-3186-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados por el personal docente de los Centros no habilitados de Educación Integrada de Jóvenes y Adultos IDEAR de las ciudades de San Salvador de Jujuy, Palpalá y La Quiaca, durante el año 2007.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
 Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 3096. E.-

EXPTE. N° 1056-10257/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION a adquirir en forma directa a la razón social NOVA INFORMÁTICA S.A. de esta Ciudad, una (1) Computadora (Microprocesador Intel Core 2 Duo B4500 – Memoria 1 Gb DDR2 667 Mhz. – Motherboard Gigabyte, Placa de Red 10/100 – Placa Sonido 5,1, Placa de vídeo 64 MB on Borrado – Slot PCI Express – Disquetera 3,5" 1.44 Mb., Disco Rígido SATA II 250 Gb. 7200 RPM – Regrabadora DVD 18x – Kit ATX teclado, parlantes, Mouse óptico y pad Mouse – Monitor LCD 17") e Impresora laser, por PESOS TRES MIL SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3066,86), destinada a la Supervisión Provincial de Educación Física dependiente del Ministerio de Educación.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

COMISION MUNICIPAL DE HUACALERA

ORDENANZA N° 007/09 C.M.Hra.-

Huacalera, 01 JUN. 2009.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 001/2005 C.M.Hra. que dispone del ingreso directo a esta institución de un pariente en el caso de fallecimiento, invalidez, accidente o enfermedad terminal.-

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada normativa se encuentra en contraposición de lo establecido por las diversas Leyes de emergencia del estado, a las cuales se encuentra adherida nuestra comuna.-

Que, la Ley 4439 dispone no solo el congelamiento de la planta de personal municipal, sino que establece la supresión de aquellos cargos que quedaren vacantes en las comunas.-

Que, en igual sentido las posteriores normas de contención del gasto público, acogen favorablemente el criterio contrario al sustentado por la Ordenanza N° 001/ 2005 C.M.H. por lo que en la actualidad su aplicación resulta inviable.-

Que, la Derogación de la Ordenanza N° 001/ 2005 C.M.H. se condice con la actual crisis económica particularmente de nuestra Provincia, haciéndose eco de los dispositivos adoptados por la Legislatura de la Provincia, que constituyen un remedio para las Finanzas Municipales.-

Que, de igual modo, y tal como se encuentra redactada la Ordenanza N° 001/2005 C.M.H., esta no garantiza que el grupo familiar que dependía del agente fallecido, continúe percibiendo las prestaciones que al efecto reciba el nuevo agente, con lo cual el ordenamiento derogado padece de una serie de deficiencias, como se puede citar también que la acreditación de la real necesidad del grupo familiar de percibir los fondos que le correspondía al fallecido se encuentra carente en el texto legal. También ocurren inconvenientes a los fines de determinar la correspondencia del beneficio para el caso que el agente fallecido tenga más de una familia o más de un pariente que desee ingresar a planta permanente de la Comuna.-

Que, lo que consideramos aun mas afuera de contexto, como la existencia de dos Ordenanzas con la misma fecha, mismo número de correlatividad pero con disintinto tenor tanto en los Visto y Considerandos como en el Articulado y lo más grave en la cantidad de firmas, en una con tres y en la otra con cuatro de los Vocales integrantes del Consejo Comunal de ese año.-

Por ello y en base a las facultades otorgadas por la Constitución de la Provincia y la Ley 4466/89, "Orgánica de los Municipios",

EL CONSEJO COMUNAL DE HUACALERA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007/09 C.M.Hra.

ARTICULO 1°: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza Municipal n° 001/2005 c-m- Hra. a partir de la sanción de la presente, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a los fines legales . Cumplido archívese.-

Walter Argentino Llampa
 DNI 25.353.918

Presidente
Com. Municipal de Huacalera
12 JUN. LIQ. N° 81595 \$ 20,50.-

COMISION MUNICIPAL DE HUACALERA

ORDENANZA N° 09/09 C.M.Hra.

Huacalera, 01 JUN. 2.009.-

VISTO:

La situación de los empleados de la Comisión Municipal de Huacalera donde la totalidad de los mismos percibe el denominado adicional por Zona Desfavorable conforme se puede constatar con cada una de las liquidaciones practicadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el pago (de dicho concepto) carece de justificativo legal que respalde su aplicación a los agentes de esta Comisión Municipal debido a que la normativa aplicable (Ley Provincial N° 3.161/74 art. 15 inc. 5), no contempla a los agentes nacieron en esta localidad y se encuentran actualmente en la misma, ya que textualmente la reglamentación vigente expresa que quedan exceptuados de la percepción del adicional por zona desfavorable aquellos que se encontraran radicados en las zonas que se destacan como susceptibles de brindar el beneficio, por la sola prestación del trabajo en una zona considerada desventajosa o desfavorable para el mismo.-

Que, no existe reglamentación alguna o dispositivo legal en esta comuna que determine o declare a la Municipalidad de Huacalera o los trabajos que se desarrollen en la localidad de Huacalera, como sujetas al régimen legal de "Zona Desfavorable" por lo que la disposición que estableció dicho beneficio a favor de los trabajadores resulta injustificada.-

Que, conforme la doctrina actual del Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia tiene reconocida la capacidad de dictar un ordenamiento derogatorio de otro que de manera insoslayable resulta contrario a la normativa vigente y así subsanar los defectos de aquella.-

Por ello y en base a las facultades otorgadas por la Constitución de la Provincia y la Ley 4466/89 "Orgánica de los Municipios"

EL CONSEJO COMUNAL DE HUACALERA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO 1°: Deróguese a partir de la fecha de sanción de la presente, (el pago del adicional por Zona Desfavorable y todo instrumento legal que se oponga a la presente), por la cual se le otorga a los agentes de Planta por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°: Pase al área de Personal, Contabilidad, Tesorería a sus efectos legales. Cumplido publíquese y archívese.

Walter Argentino Llampa

DNI 25.353.918

Presidente

Com. Municipal de Huacalera

12 JUN. LIQ. N° 81595 \$ 20,50.-

COMISION MUNICIPAL DE HUACALERA

ORDENANZA N° 10/09 C.M.Hra.-

Huacalera, 03 JUN. 2.009.-

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 4466/89 Orgánica de Municipios referidas a las facultades otorgadas a las Comisiones Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario reglamentar mediante un acto dispositivo el pago del adicional por insalubridad previsto en el Decreto Acuerdo N° 3765-H-86, Que, las tareas desempeñadas por el Personal de esta Comisión Municipal en algunos casos encuadran en los términos del artículo N° 58 de dicho ordenamiento legal;

Por ello y en base a las facultades otorgadas por la Constitución de la Provincia y la Ley 4466/89 "Orgánica de los Municipios"

EL CONSEJO COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE HUACALERA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Disponer que a partir de las liquidaciones del mes de Junio de 2.009 se abonara al personal de Planta Permanente de la Comisión Municipal de Huacalera el adicional por insalubridad al personal que preste en forma taxativa los servicios previstos en el art. N° 58 del Decreto Acuerdo N° 6765-H-86 que a su vez establece que para percibir el beneficio deberá cumplir con el requisito de habitualidad en el desempeño de las funciones.

ARTICULO 2°: Autorizar al Ejecutivo Municipal a través de la Jefatura de Personal a efectuar mediante Planilla de Asistencia el control mensual del personal que realiza tareas insalubres que será abonada en forma proporcional a los días trabajados.

ARTÍCULO 3°: El gasto emergente por lo dispuesto en el artículo 1° serán sufragados con la partida específica prevista en el Presupuesto de esta Comisión Municipal.-

ARTICULO 4°: Derogase todo otro acto resolutivo que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°: Dese a conocer al Departamento Ejecutivo. Cumplido archívese.-

Walter Argentino Llampa

DNI 25.353.918

Presidente

Com. Municipal de Huacalera

12 JUN. LIQ. N° 81595 \$ 20,50.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

AVISO DE PRORROGA

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional del siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/09

OBRA: A) AMPLIACIÓN DEL SUBCAMPAMENTO VOLCÁN – R.N. N° 9 – Km 1.730,90) B) REMODELACIÓN DEL SALÓN DE CONFERENCIAS DEL CAMPAMENTO EL ARENAL (R.N. N° 66 – Km. 0,47) EN LA PROVINCIA DE JUJUY.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.640.000,00 referido al mes de octubre del 2.008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 23 de Junio del 2009 a las 12:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 18 de Mayo de 2009.

PLAZO DE OBRA: Diez (10) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

15/18/20/22/27/29 MAY. 01/03/05/08/10/12/17/19/22 JUN. LIQ. N° 80817 \$ 104,50.-

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

AREA LOGISTICA

En el marco del Programa Proyecto Equipamiento Escolar, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/09.

Objeto: Contratar la adquisición de EQUIPAMIENTO compuesto por 1.421 Conjuntos Unipersonales, 51 Conjuntos docentes, 52 Pizarrones de tiza, 50 Armarios, 33 Bibliotecas, 61 Mesones y 370 Sillas comunes

Licitación Pública Nacional N° 01/2009.-

Presupuesto Oficial: \$ 938.235

Fecha de Apertura: 26-06-09 – Horas 11:30

Lugar: Área Logística – Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630 – San Salvador de Jujuy.

Plazo de entrega: 30 días.

Valor del Pliego: \$ 50,00 (cincuenta pesos)

Garantía de Oferta: 5% del valor ofertado.

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficinas del Área Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403 – San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas.

Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

08/10/12 JUN. LIQ. N° 80816 \$ 20,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ACTAS

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diez días del mes de abril del año 2008, se reúnen los socios de la razón social **SALMONIDOS YALA S.R.L.**, siendo los mismos los Sres. Héctor Pablo Zarif, Juan José Zarif y María Luciana Zarif, a los fines de tratar el cambio de domicilio legal y fiscal de la firma, disponiéndose al respecto que a partir de la fecha el nuevo domicilio legal y fiscal de la sociedad dejará de ser el de calle Belgrano N°

775 Local 2- Galería Impulso de esta ciudad, pasando a constituirse como nuevo domicilio legal y fiscal el de calle Belgrano N° 1111 de esta ciudad.- habiéndose tratado el Orden del Día, se da por concluida la presente reunión de socios, firmando al pie de la presente sus integrantes expresando su conformidad.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 04 de Junio de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/ HABILITACION AL

JUZGADO DE COMERCIO

12 JUN. LIQ. N° 81585 \$ 101,70.-

PRIMER TESTIMONIO N° 74.- SECCION "A".- ACTA DE MANIFESTACION DE VOLUNTAD: DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "JUAN CARLOS BELOTTI Y CIA S.R.L.".- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí: Berta Gladys Nazario de Farfán, Escribana Nacional, titular del Registro número veintiséis, comparecen los esposo en primeras nupcias, Don JUAN CARLOS BELOTTI, Libreta Enrolamiento N° 7.249.630 y Doña MARTA OFELIA VAZQUEZ, Libreta Cívica N° 7.578.130, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle Pasquini López N° 335, Barrio Alto La Viña de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que entre ambos existe inscripta, una sociedad de responsabilidad limitada constituida por instrumento privado de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo la razón social de **JUAN CARLOS BELOTTI Y CIA. S.R.L.**, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 213, Acta N° 211 del Libro de S.R.L. y bajo Asiento N° 180, AL FOLIO 1115/1117 S.R.L. del Legajo I, Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles; Que en virtud de que la referida sociedad nunca tuvo actividad social, atento a que el titular de los negocios se desempeñaba comercial y fiscalmente a título personal; Que la misma, se constituyó al solo y único efecto de disolver la Sociedad Anónima, según constatación existente en el Expediente N° 11162, Libro II tramitado en el Juzgado de Comercio de esta Provincia caratulado JUAN CARLOS BELOTTI Y CIA. S.R.L. Y EL SPORTMAN S.R.L. SOLICITAN INSCRIPCION DE LOS CONTRATOS SOCIALES Y CANCELACION DE "EL SPORTMAN S.A.", Que atento a que la misma sólo se constituyó confines prácticos y a ese solo efecto; Que dadas, las circunstancias expuestas, vienen de común y mutuo acuerdo a manifestar que han decidido poner término a la sociedad constituida bajo la razón social JUAN CARLOS BELOTTI Y CIA. S.R.L. dejando acordada la completa disolución de la misma desde la fecha de su constitución.- Que sólo compone el activo de la sociedad, una Unidad Funcional, sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, sujeta a las disposiciones de la Ley Nacional N° 13.512 y Provincial N° 218 y sus respectivos Decretos Reglamentarios, totalmente construida en el Sector de Galería Comercial del Edificio IMPULSO, ubicado en calle Belgrano N° 777 de esta ciudad, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el que según Plano de Subdivisión en Propiedad Horizontal, aprobado por Resolución de Dirección General de Inmuebles N° 8 de fecha 11 de julio de 1973, se individualiza como UNIDAD FUNCIONAL ONCE, de Planta Baja y Entrepiso, Padrón A-46.941 hoy MATRICULA A- 2344/71 - 46.941, con una Superficie Propia cubierta de 22, 79 m2. Superficies Comunes: superficie común indivisa: 14,06 m2, con un porcentual del 3% y que conforme al contrato social que se deja sin efecto corresponde a cada uno de los integrantes de la misma, Don Juan Carlos Belotti y Marta Ofelia Vázquez de Belotti, el cincuenta por ciento del mismo.- Que dejan asimismo constancia de que no existe pasivo ni deudas previsionales, impositivas ni otros impuestos o tasas pendientes por no haber desarrollado movimiento social ni comercial alguno.- Finalmente manifiestan los comparecientes que queda expresamente autorizada la firmante, Doctora MARTA OFELIA VAZQUEZ DE BELOTTI, para gestionar la baja de la sociedad en el Registro Público de Comercio y toda otra diligencia necesaria a los efectos procesales y tributarios que hubiere lugar, solicitar del Juzgado competente la correspondiente toma de razón de la presente Acta y que se ordene la publicación de los Edictos y se libren los Oficios correspondientes a Dirección General de Inmuebles.- Previa LECTURA y RATIFICACION, firman los comparecientes en la forma de estilo, por ante mí, que certifico y doy fe.- FIRMA ILEGIBLE.- Ante mí: N DE FARFAN. Sigue mi sello notarial.- CONCUERDA con su matriz que corre de fojas doscientos al doscientos uno del Protocolo de este año a mi cargo, doy fe.- Para los interesados expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial Serie "A" N° 00167028 y la presente que rubricadas sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 1.9550.-

San Salvador de Jujuy, 9 de Julio de 2009.-

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

12 JUN. LIQ. N° 81594 \$ 101,70.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Nacional

Matr. Prof. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: "UN TELEVISOR MARCA GRUNDIG COLOR; UN TELEVISOR COLOR MARCA HITACHI; UN EQUIPO DE MUSICA PORTATIL MARCA NOBLEX; UNA VIDEO CASSETTERA MARCA PANASONIC Y UN JUEGO DE SILLONES". -

Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, N° 4, SECRETARIA N° 8, en los autos del **Expte. N° B-118.954/04** Caratulado: " EJECUTIVO: RODRIGUEZ, CARLOS IGNACIO c/ GUZMAN, JORGE R.", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: 1) UN TELEVISOR MARCA GRUNDIG N° B-6101 MODELO Q-121, COLOR DE 20" SIN CONTROL REMOTO 2) UN EQUIPO DE MUSICA PORTATIL MARCA NOBLEX MODELO MC2, N° de estampilla 04992081 3) UNA VIDEO CASSETTERA MARCA PANASONIC N° SERIE C2KL01054 4) UN TELEVISOR COLOR MARCA HITACHI DE 20" N° SERIE FB209963 (bienes sin probar su funcionamiento), 5) UN JUEGO DE SILLONES DE CUERINA COLOR MARRON - LOS BIENES NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS Y SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN. La subasta se realizará el día 12 de junio de 2009 a hs. 17:30 en calle Cnel. Dávila esq. Araos, B° Ciudad de Nieva de ésta ciudad, sede del Colegio de Martilleros. Para mayores informes en oficinas del Martillero en calle Argañaraz 41 of. 10, Tel. Cel. N° 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 2009. SECRETARIA Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE.-

08/10/12 JUN. LIQ. N° 81561 \$ 28,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE:\$ 31.336,97 SEMIRREMOLQUE MARCA MALDONADO; AÑO 2006".- S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-194.860/08** Caratulado: Ejecución Prendaria: Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/ Artero Gustavo Martin", comunica por 3 veces en 10 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y con la Base del 50 % del crédito prendario o sea la suma de \$ 31.336.97 Un semirremolque marca Maldonado, modelo SR-CA año 2006, chasis marca Maldonado N° 8EMP135306S000112, Dominio FOQ 141 , registrando prenda a favor de la actora por \$ 62.673,94, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido de la subasta que tendrá lugar EL DIA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2.009 A HS .18.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 29 de Mayo del año 2009.-

03/10/17 JUN. LIQ. N° 81543 \$ 20,50

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR: REPRODUCTOR DE VCD".-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-177.925/07** Caratulado: Ejecutivo: TV Music House Jujuy S.R.L. Canal 4 c/ Olmos Maria Cristina, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % del comprador y SIN BASE. Un televisor color marca Sandei 20" modelo TVR 2014 c/ Control s/N° visible y un reproductor de VCD marca Acoustech c/ control, EL DIA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2.009 A HS .17.35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo del año 2009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81576 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR: REPRODUCTOR DE DVD".-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 2, Sec. N° 3 en el **Expte. B-191.436/08** Caratulado: Ejecutivo: TV Music House Jujuy S.R.L. Canal 4 c/ Torres Natalia Azucena, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Noblex, Serie 26375 s/control y un reproductor de DVD marca LG, estampilla N° 000114352737 c/ control remoto, EL DIA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 08 de Junio del año 2009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81578 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: BALANZA ELECTRONICA; REPRODUCTOR DE VCD".-

S.S. el Sr. Juez C. y C. 3 sec. N° 6 en el **Expte. B-173.396/07** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy, S.A. Canal 4 c/Acho Leoncia", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una balanza electrónica marca Systel, modelo 5501; Serie N° 4753; Un reproductor de VCD sin N° visible con 2 parlantes. EL DIA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2.009 A HS.17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 03 de Junio del año 2009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81579 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR".-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 1 en el **Expte. B-177.981/07** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Gomez de Sanchez, Antonia Lidian y Sánchez Luis Orlando, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro.11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 21" marca TCL modelo 2127, estampilla 43299918 con control remoto, EL DIA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2.009 A HS.17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 29 de Mayo del año 2009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81580 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR: REPRODUCTOR DE VCD: EQUIPO DE MUSICA, GUITARRA"

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-172.357/07** Caratulado: Ejecutivo: Machaca Marcelino c/ Calapeña Julio César, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Philips, tipo PT 2381/778; Un reproductor de VCD- SS-34000DVD; Un equipo de música marca Aiwa estamp. N° 05137834 con 2 baffles; Una guitarra marca Lloco CC Hnos. con 4 cuerdas, EL DIA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2.009 A HS.17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 29 de Mayo del año 2009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81581 \$ 20,50.-

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO DE: TELEFONO FAX; VIDEO GRABADOR DE CIRCUITO CERRADO; 2 COMPUTADORAS; 2 IMPRESORAS; TELEVISOR COLOR; 2

EQUIPOS DE RADIO; S.S. el Sr. Vocal de la Sala 1RA. T.T. Vocalia Dr. Jorge Eduardo Ontiveros, en el **Expte. B-116.160/04** Ind. por Desp. Incaus., haberes Imp., y otros rubros: Terán Ariel Damián c/ Power S.R.L. y Dionicio Solano Castillo, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Felix Daniel Batalla, Matricula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE: Un lote de bienes compuesto por: Un teléfono Fax marca Panasonic digital modelo KX-F700 con cable y transformador, etiqueta N° 6EBRE249677; Una video grabadora de circuito cerrado marco Sanyo, modelo TLS-924P, serie O2110974; Una computadora compuesta por monitor color Spectrum 4VN N° NDD72501192 ;Un Teclado BTC modelo 5121 N° 180601125, un CPU sin marca y N° visible; Una impresora marca Cannon modelo BJC-250 N° EJI16830 con transformador; Un televisor color de 20" marca Philips, modelo 20PT-32413/77B; Una computadora compuesta por monitor color marca Thre-Soma, teclado marca Euro -Case, modelo KB401 N° K304-0008958, Un CPU Pentium III con lectora de CD; Una impresora marca Epson LX 300; Un equipo de radio marca Yaesu Sisten 600- HF Transcliver serie N° 9E150241; Un equipo de radio marca Draft -KR508, serie N° 00040499 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2.009 A HS.17:45, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 09 de Junio del año 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81582 \$ 20,50.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. N° 36

El día 30 del mes de junio de 2009, a hs. 18,00 en calle Dávila esq. Aráoz, del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad por cuenta y orden de **ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**, Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda N° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automóvil marca Renault, modelo LOGAN 1.6 8V Base año 2008, tipo Sedan 4 Puertas, motor marca Renault, N° K7MP710Q000695, chasis Renault N° 93YLSR0DH8J979851, Dominio HFV 780. Secuestrado en Expte. B-207734/09: SECUESTRO PRENDARIO. Deudas por patente e infracciones de tránsito \$ 1.198,16 a cargo del comprador. 2.- Un automóvil marca Renault, tipo Furgón modelo KANGOO EXP CONFORT 1.9 año 2007, motor marca Renault N° F8QP632UB14193, chasis marca Renault n° 8A1FC0J158L971982, Dominio GRU 050. Secuestrado en Expte. B-200437/08: ACCION DE SECUESTRO PRENDARIO. Deudas por patente e infracciones de tránsito \$ 2.515,65 a cargo del comprador.

Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes, pudiendo ser revisados desde 2 hs. antes de la subasta.

CONDICIONES DE VENTA:

Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador.

Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces con 10 diez días de anticipación Art. 31 Ley de Prenda con Registro.

Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

12/17/19 JUN. LIQ. N° 81590 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-106.225/2003** – "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO C/ PONCE, NELSON OSCAR Y FRATICELLI, ELIO", publíquese el siguiente Decreto: ORDENA "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE ABRIL DE 2.008. Atento el informe actuarial que antecede y a lo solicitado a fojas 78 dése por decaído el derecho a contestar la demanda al SR. ELIO FRATICELLI. Firme se designar como representante del SR. FRATICELLI al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Proveyendo al escrito de fojas 79: Téngase por contestado el TRASLADO conferido por la parte ACTORA.- Cumplido lo precedentemente dispuesto vuelvan las presentes actuaciones para Resolver la Reclamación ante el Cuerpo planteada a fojas 64.- Notifíquese por cedula y a la mediante Edicto al SR. FRATICELLI debiendo la parte interesada confeccionar los mismos por el art. 72 del C.P.C.- Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mi: ANALIA LORENTE DE VALLEPINOS – Prosecretaria.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 27 DE ABRIL DE 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81571 \$ 20,50.-

La Dra MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte N° B-138657/05**: caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL SAVIO S.R.L. C/ DISNOA S.A." y quienes se consideren con derecho sobre el LOTE: PARCELA 2, ALTO LO ALISOS (CIRC 1 SECCION 6)", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en ALTO LOS ALISOS - DPTO. PALPALA, individualizado como PARCELA 2, SECCION 6 CIRC.1, de la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Octubre de 2008.- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a DISNOA S.A., en el domicilio denunciado y a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, con más la ampliación de DOS DIAS en razón de la distancia para el nombrado en primer término, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil Conf. Modificación Ley 5486): Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.-...Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Palpalá correspondientes al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Conf. Art. 535° del C.P.C. Civil - modif. Ley 5486).- Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio, asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley,..... Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-...Fdo: Dra MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-Pte de Trámite: ante mi Sra MARIA T. BARRIOS-SECRETARIA"- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 31 de 2008.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81574 \$ 20,50.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-167676/07**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: PABLO FERDANDO MENDIVIL C/ ARIEL CONRADO PEÑALOZA Y OTRO", hace saber al Sr. ENRIQUE ABAN D.N.I. N° 08.192.683, que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 29 DEL 2.007.- De la demanda interpuesta y su Ampliación, TRASLADO al demandado ENRIQUE ABAN, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieron (art. 298 del C.P.C.). Asimismo intimase al demandado para que constituya domicilio dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Arts. 154 y 156 del C.P.C.).- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI - Pte. de Trámite - ante mi: Sr. SEGIO W. GARCIA - SECRETARIO.- Hágase constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 29 DEL 2.008.-

10/12/19 JUN. LIQ. N° 81573 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-160.769/06** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: VALCEDO, ROSA ELENA C/ ALVAREZ GARCIA, JUAN MANUEL." Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días al Demandado Sr. JUAN MANUEL ALVAREZ GARCIA, D.N.I. N° 31.197.422 la siguiente RESOLUCION DE Fs. 54: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2009.- AUTOS Y VISTOS:..... RESULTA:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la SRA. ROSA ELENA VALCEDO en contra del Sr/a. JUAN MANUEL ALVAREZ GARCIA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de

PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$ 1.904,35.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Difírase la regulación de los honorarios profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 46, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - Juez- Ante mi: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO: PROSECRETARIA"- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2009.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.-

12/17/19 JUN. LIQ. N° 81593 \$ 20,50.-

La Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO ha dictado en el **Expte. N° B-199756/08**, caratulado: "Indemnización por despido indirecto con justa causa y otros: TARIFA, EUGENIO c/ EL VALLISTO S.R.L.", el siguiente proveído: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre del 2.008.- De la demanda interpuesta en autos, CÓRRASE TRASLADO a la accionada EL VALLISTO S.R.L., en el domicilio denunciado, a quienes se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieron (Art. 51 del CPT).- Asimismo y por igual plazo, intimase a los accionados para que constituyan domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por Ministerio de la ley (Art. 22 del CPT y 52 del CPC).- Notificaciones en Secretaría, los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese por cédula.- San Salvador de Jujuy, 21 de abril/2.009.- Atento el resultado negativo de la medida realizada a fs. 44, notifíquese el decreto de fs. 42 a la demandada mediante EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario local por Tres veces en cinco días, facultándose al Dr. JOSÉ ALEJANDRO BERTOLONE o la persona que este designe para su diligenciamiento.- Asimismo se hace saber que la diligencia del presente, se hará conforme a los Arts. 24 del CPT, y Art. 20 de la Ley de Contrato de Trabajo, quedando por lo tanto el mismo libre de tasas e impuestos.- Fdo. Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO.- Juez.- S. S. DE JUJUY, 20 de Abril de 2.009.-

12 /17/19 JUN. S/C.-

DRA. AMELIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIA ELVIRA VELAZQUEZ, que en el **Expte. N° B-193.681/08**, caratulado: "EJECUTIVO: YUNES DE ZAMAR, EUGENIA BEATRIZ c/ VELAZQUEZ MARIA ELVIRA", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo de 2.009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 37, notifíquese por edictos a la demandada MARIA ELVIRA VELAZQUEZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00), con más la de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 234,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, citásele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. PAULA TURK MATEO- SECRETARIA HABILITADA"- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo de 2.009.-

12/17/19JUN. LIQ. Nº 81596 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el **Expte. Nº B-164.273/06**, caratulado: "EJECUTIVO: JOSE MARIA CASARES DE TEZANOS PINTOS C/ SERGIO IVAN SOLIS y JORGE SOLIS", se hace saber al demandado Sr. JORGE SOLIS, la siguiente PROVIDENCIA: " SAN SALVADOR DE JUJUY, de mayo de 2009.- Proveyendo a la presentación de fs. 73: Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese la providencia de fs. 46 mediante Edictos – Art.162 del C.P.C.-, a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la provincia y la de Salta.- Notifíquese y expídanse Edictos.- Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES – JUEZ.. Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria".- " PROVIDENCIA DE FS. 46: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2008.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C. , líbrese en contra de los demandados SERGIO IVAN SOLIS y JORGE SOLIS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$26.325.-), en concepto de capital con más la de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 50/100 (\$7.897,50.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.- Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrese traslado del pedido de intereses, costos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem).-...- Notifíquese y expídanse mandamiento.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES – JUEZ – Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria".- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo de 2009.-

12/17/19 JUN. LIQ. Nº 81597 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Doctor Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº 417/09** caratulado: MIRANDA ARMANDO RUBEN p.s.a. de dos Hechos de Priv. Ilegítima de la Libertad Agravada y Robo en Poblado y en Banda con Arma-Palpala.-SOLIS SANTIAGO RAUL (N/H)-TAPIA JOSE ALEJANDRO (N/H)...Participación Criminal - Palpalá" **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a SANTIAGO RAUL SOLIS, JOSE ALEJANDRO TAPIA, ANTONIO TEJERINA Y SIMON DARIO CARBALLO, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.(Art.140 y 151 del C.P.P.)- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA Nº 1, junio 01 de 2.009.-

08/10/12 JUN. S/C.-

Doctor JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1, de la Pvcia. de Jujuy en el **Expte. Nº 439/09**, caratulado:"FLORES EMANUEL MARCELO; FLORES FRANCO JAVIER (MENOR) p.s.a. de Robo Calificado por el Uso de Arma y Tentativa de Homicidio simple – El Carmen". En la causa de referencia a dictado el siguiente PROVEIDO:///San Salvador de Jujuy, 27 de mayo de 2009.- Atento a las constancias obrantes en autos, notifíquese mediante Edictos al prevenido FLORES FRANCO JAVIER a efectos de que comparezca a este Juzgado en lo Penal Nº 1, Secretaria

Nº 1, a Designar Abogado Defensor y a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de los cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada REBELDE, en caso de la incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 del C.P.P.).-Fdo. Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez – Dr. Gastón Mercau, Secretario (por habilitación).Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín Oficial. Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA Nº 1, mayo 27 de 2009.-

08/10/12 JUN. S/C.-

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLE DE LA PROVINCIA, en el **Expte. Nº 4039-M.87 y Agdo. 0516-622/91**, cita y emplaza a la Sra. MORENO FELIPA GRISELDA DNI Nº 16.031.731, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última **PUBLICACIÓN** comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer sus derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal Nº 05 de la Manzana Nº 387 del Barrio Alto Comedero del Sector B-6 de la Localidad de San Salvador de Jujuy- Departamento Dr. Manuel Belgrano- adjudicado por DECRETO Nº 4056-OP-88 bajo apercibimiento de seguir el trámite del Expediente según su estado, **PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIA POR BOLETÍN OFICIAL- SAN SALVADOR DE JUJUY – 13 de Febrero de 2009.-**Doctor GUILLERMO AGUIRRE, Director Provincial de Inmuebles.

08/10/12 JUN. LIQ. Nº 81557 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ENRIQUE GUILLERMO OVIEDO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en Cinco (5) días.- SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2009.-

08/10/12 JUN. LIQ. Nº 81560 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la SRA. **MATIASA PUCA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo del 2009.-

08/10/12 JUN. LIQ. Nº 81559 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de **EMILIANA CHAUQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

08/10/12 JUN. LIQ. Nº 81563 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-208799/09, Caratulado: "SUCESORIO: **QUIROGA VARQUILLAS, FELIX Y HERRERA, MARIA DOLORES**", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes QUIROGA VARQUILLA, FELIX Y HERRERA, MARIA DOLORES D.N.I. Nº 93.607.866; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA HABILITADA: MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11de Mayo de 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81569 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. MARTINEZ JUANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro - Secretaria: Proc. J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01de Junio del 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81568 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. SORIA JOSE ANTONIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro - Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de FEBRERO del 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81567 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don ROBERTO HUGO MERILES y de Doña SARA ESTRADA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81565 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. MIRANDA LASTENIA - ROBLES VICTOR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro - Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81566 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS **SRES. AMBROSIO DE JESUS CUELLAR Y JUAN CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81572 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DOÑA DESIDERIA VILLAROEEL Y DON REMIGIO COLQUILLO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Dias.- DR. JULIO HECTOR LUNA -SECRETARIO.- SAN PEDRO DE JUJUY, MAYO 05 DE 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81575 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE

JOSE MANUEL DIAZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DEL 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81577 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **TEOLINDA BUENDIA CONDORI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MAYO DE 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81583 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-205533/09, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CACHAMBE, ISAAC", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **CACHAMBE, ISAAC, D.N.I. N° 3.906.308**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Secretaria Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2009.-

12/17/19 JUN. LIQ. N° 81591 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **VALERIANA RAMOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de MARZO de 2009.-

12/17/19 JUN. LIQ. N° 81588 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANTONIO ARANDIA, L.E. N° 7.270.275**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo de 2009.-

12/17/19 JUN. LIQ. N° 81587 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 191313/08; "SUCESORIO: AB INTESTATO: **BOFFANO, ELSA BLANCA, L.C. N° 9.636.611**; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Prosecretario: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de JULIO de 2008.-

12/17/19 JUN. LIQ. N° 81592 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don JOSE RAUL MARTOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Inés Conde - Pro Secretaria Técnica Judicial del Centro Judicial - San Pedro de Jujuy, 02 de Junio de 2.009.-

12/17/19 JUN. LIQ. N° 81589 \$ 17,70.-